Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche para todos

DECRETO ALCALDICIO Nº 000979 .-

LITUECHE, 30 AGO 2022 .-

AUTORIZA LLAMADO A LICITACION "ADQUISICION DE CORTINAS ROLLER ESCUELA CRSH".

DE: 0543.-
24/08/2022

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep.
- El Ordinario N° 87 de fecha 19/08/2022 del Director de Escuela CRSH, solicitando la adquisición de cortinas roller.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe (s) Daem con fecha 19/08/2022.
- Dimensión: Gestión pedagógica.
- Acción: Ambiente propicio para el aprendizaje.
- Descripción de la Acción: contar con espacios habilitados y adecuados para los estudiantes, que cuenten con el mobiliario, climatización y/o calefacción (salas de clases), vestuario, calzado e iluminación adecuada para desarrollar sus actividades en un ambiente grato.
- Que, estos productos no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal Mercado Público.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 301 de fecha 25/08/2022.
- La necesidad de licitar esta adquisición.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente El Decreto Alcaldicio N° 1.439 de fecha 22/12/2021 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1.485 de fecha 30/12/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la Subrogancia de Alcalde.

DECRETO:

1.- **Llámase a Licitación pública** para la contratación de "ADQUISICION DE CORTINAS ROLLER ESCUELA CRSH".

2.- **Apruébense** las bases de licitación, especificaciones técnicas y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para la contratación de "Adquisición de cortinas roller Escuela CRSH".

3.- **Nómbrase** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los funcionarios que a continuación se detallan, o en su defecto quien les subrogue:

- Sr. Jefe (s) Departamento de Educación, Ramón Donoso Díaz, RUT 8.021.525-9.
- Sr. Encargado de Infraestructura, Carlos Quinteros Donoso, RUT 7.021.056-8
- Sr. Encargado de Proyectos, José Reyes Hermosilla, RUT 18.322.354-2

4.- **Impútese** el gasto al Subtitulo 22 Ítem 04 Asignación 999, cuenta denominada "Otros". Con cargo a los Recursos de Ley Sep.

5.- **Publíquese** el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde(s)

RAE/CSM/LUS/RPV/BOD/pyr

Distribución:

- **Archivo Oficina de Partes (1).**
- **Archivo Proceso de Adquisiciones (1).**
- **Archivo DAEM (1).**
- **Archivo Proceso de Pago (1).**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche para todos

BASES ADMINISTRATIVAS
ADQUISICIÓN DE CORTINAS ROLLER ESCUELA CRSH

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	Adquisición de cortinas roller Escuela CRSH.
Descripción	La presente licitación tiene objeto por la adquisición e instalación de cortinas roller en dependencias para Escuela CRSH y DAEM.
Tipo de Licitación	Licitación Publica
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Departamento de Educación Municipal
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Sexta Región

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días (corridos) contados desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl. Dentro de 2 días (corridos) contados desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día (corridos) posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a la hora que se disponga en el portal.
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	05 días corridos desde la publicación. El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Cinco minutos posteriores al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Hasta el día hábil siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Hasta cuatro días hábiles desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Oferta Económica	Anexo N° 6 Oferta Económica, Plazo de Entrega y Plazo de Reposición El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante.
Anexos Administrativos	Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente"; El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad. Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases" Anexo N° 3 "Declaración jurada simple para ofertar" (Inhabilidades por condenas) Anexo N°4 "Declaración jurada simple" (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado) Anexo N°5 "Declaración jurada para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores) "Aclaraciones, si es que existiesen"
Otros Anexos	Anexo N° 7 "Anexo complementario" **(Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)** Anexo N° 8 "Ficha del Producto Ofertado"
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de

Ilustre Municipalidad de Lituche
Director Control Interno

	compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados. Los anexos deberán presentarse debidamente suscrito y firmado por el proponente o su(s) representante(s) legal(es). La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Observaciones	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.
	El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.
	No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento. Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

7.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A LICITAR

Antecedentes Generales	El Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), requiere la adquisición de cortinas roller, las cuales deberán ser instaladas en las salas y dependencias de Escuela CRSH. Para tal objeto, a través de la presente licitación se adquirirán la cantidad de cortinas que se indican según su ubicación, en una línea de postulación. Todo ello de acuerdo a los requerimientos contenidos en las presentes bases de Licitación.
Presupuesto Disponible	$ 19.000.000.- (Diecinueve millones de pesos). Impuestos incluidos.
Detalle de los Productos	

Ítem	Ubicación salas	Ancho (cm)	Alto (cm)	Área (m^2)	Cantidad
1	4B,4A,3A,3B,2B,5A,1B,2A	182	130	2,4	16
2	4B,4A,3A,3B,2B,5A,1B,2A	183	130	2,4	8
3	4B,4A,3A,3B,2B,5A,1B,2A	184	130	2,4	8
4	4B,4A,3A,3B,2B,5A,1B,2A	224	50	1,1	8
5	4B,4A,3A,3B,2B,5A,1B,2A	125,5	50	0,6	8
6	4B,4A,3A,3B,2B,5A,1B,2A	245,5	50	1,2	8
7	7B,8A,7A,5B,6A,6B	184	130	2,4	12
8	7B,8A,7A,5B,6A,6B	125	50	0,6	6
9	7B,8A,7A,5B,6A,6B	142	50	0,7	6
10	7B,8A,7A,5B,6A,6B	225	50	1,1	6
11	7B,8A,7A,5B,6A,6B	183	130	2,4	6
12	7B,8A,7A,5B,6A,6B	184	130	2,4	6
13	8B	138	50	0,7	2
14	8B	140	50	0,7	2
15	8B	140	130	1,8	4
16	8B	140,5	130	1,8	1
17	Sala convivencia	153	130	2,0	1
18	Biblioteca	205	130	2,7	1
19	Biblioteca	215	130	2,8	1
20	Biblioteca	220	130	2,9	1
21	Biblioteca	231	130	3,0	1
22	Biblioteca	214	130	2,8	1
23	Sala computación	183	130	2,4	4
24	Sala computación	141,5	250	3,5	1
25	Sala computación	132	50	0,7	1
26	Sala computación	256	50	1,3	1
27	Sala computación	242	50	1,2	1
28	Arte	254	130	3,3	1
29	1A	184	170	3,1	4
30	1A	245	50	1,2	1
31	1A	130	50	0,7	1
32	1A	257	50	1,3	1
33	Sala Música	184	130	2,4	1
34	Sala Música	185	130	2,4	1
35	Sala Música	181	130	2,4	1
36	Sala Música	244	50	1,2	1
37	Sala Música	131	50	0,7	1
38	Sala Música	247	50	1,2	1
39	Enfermería	146	96	1,4	1

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

40	UTP	232	130	3,0	1
41	SIGE	127	97	1,2	1
42	Secretaría	140	180	2,5	2
43	Sala Profesores	263	130	3,4	1
44	Sala Profesores	250	180	4,5	1
45	Sala Profesores	144	50	0,7	1
46	Sala Profesores	286	50	1,4	1
47	Inspectoría	170	100	1,7	1
48	Dirección	170	100	1,7	1
49	Dirección	203	50	1,0	1
50	Pie (Cintia)	184	130	2,4	2
51	Comedor Abajo	289	164	4,7	1
52	Comedor Abajo	300	164	4,9	1
53	Comedor Abajo	199	164	3,3	2
54	Comedor Abajo	245	164	4,0	2
55	PIE	183	130	2,4	1
56	PIE	184	130	2,4	1
57	Fonoaudióloga	97	97	0,9	1
58	Comedor Arriba	193	164	3,2	2
59	Comedor Arriba	140	160	2,2	2
60	Comedor Arriba	171	50	0,9	1
61	Comedor Arriba	143	50	0,7	1
62	Pre Kínder	150	100	1,5	4
63	Pre Kínder	224	55	1,2	2
64	Hall	109	235	2,6	2
65	Kínder	150	100	1,5	4
66	Kínder	224	55	1,2	2
67	Servicio de instalación				

El oferente deberá considerar aparte el servicio de instalación e indicarlo en recuadro de Anexo N° 6 dispuesto para tal efecto.

Los equipos deben ser nuevos y cumplir con mínimo las siguientes características y con todo aquello que se especifique en las presentes bases de licitación

ESPECIFICACIÓN DE MECANISMO

1-CARACTERÍSTICAS GENERALES CORTINA ROLLER

La Cortina Roller debe ser un sistema de protección solar sobre la base de cortinas enrollables. Satisfaciendo eficazmente los requerimientos de funcionalidad, estética, grandes dimensiones, automatización, control solar, confort visual, confort térmico y filtro UV. Los distintos grados de privatización de ambientes se deben lograr gracias a la variedad de tejidos; traslúcidos, semi-opacos, screen para protección solar conservando la visual al exterior o Black Out para oscurecimiento de los ambientes. Adicionalmente, deberá contar sistemas de control manuales y motorizados diseñados acorde a las tendencias de Arquitectura actual.

-**Sistema de Control:** conjunto comando-embrague sin requerimientos adicionales de regulación, manutención ni lubricación, con capacidad de accionamiento de 4,8 kg en sistema Light y 9 kg en sistema heavy, que permita un suave enrollado y posicionamiento preciso de la tela. Este Sistema de control de material plástico reforzado para resistir un trabajo permanente y es de color coordinado con la tela. Con alta resistencia a la abrasión, corrosión y rayos UV.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

-**Puntera retráctil**: La puntera es el lado opuesto al sistema de control. Su resorte interno presionará permanentemente al soporte de la cortina, otorgando facilidad de instalación y seguridad de operación para el usuario. De material plástico reforzado de alta resistencia y color coordinado a la tela.

-**Tubo de enrollamiento**: El tubo de enrollamiento de extrusión de aluminio con terminación pulida, aleación 6063 T5, de diámetro exterior 34, 40, 54 ó 66 mm. Permiten la fijación de la tela al tubo mediante un firme adhesivo. Tanto el diámetro, el espesor y geometría del tubo aseguran que la flexión sea mínima, no superando los 4 mm. Asegurando la mayor planitud de la tela.

El espesor y peso del tubo dependen de su diámetro:
Tubo 34 posee 1,5 mm de espesor y pesa 0,440 Kg/m.
Tubo 40 posee 1,5 mm de espesor y pesa 0,665 Kg/m.
Tubo 54 posee 2 mm de espesor y pesa 1,061 Kg/m.
Tubo 66 posee 2 mm de espesor y pesa 1,541 Kg/m.

-**Soportes**: Los soportes deben ser de acero con protección de pintura termo-endurecible y color coordinado a la tela. Que permita la instalación de la cortina de manera segura y que cuenta con un exclusivo sistema de encastre del Conjunto-comando evitando su desprendimiento y caída. Pero a la vez permite el fácil desmontaje de la cortina.

-**Tapa de soportes**: En material plástico de color coordinado con el color de la tela. Cubre los soportes para dar una terminación más fina y acabada a la cortina.

-**Cadenilla**: De material plástico de color coordinado con la tela, de alta resistencia, con eslabones de 4 mm y paso de 6 mm calibrado respecto al engranaje del sistema de control. Se une con un conector especial que funciona también como un tope, de fácil instalación y regulación en obra. Permita operar de manera suave y segura la cortina. La cadenilla contará con una fijación inferior para seguridad y para una eficiente operación de la cortina. Opcionalmente la cadenilla puede ser metálica.

-**Base inferior:** En perfil de aluminio extruido 6063 T5, con pintura termo endurecible en color coordinado con la tela, con tapas laterales plásticas resistentes a los rayos UV.

-**Telas**: cortadas a perfecta escuadra, para que junto a una instalación nivelada, aseguren la operación de subida y bajada con efecto telescópico mínimo. Las telas estarán sujetas al tubo de enrollamiento mediante un poderoso adhesivo. En la parte inferior estarán adosadas a base de aluminio mediante sistema de inserto encastrado.

-**Instalación**: La instalación de los soportes deberá realizarse de acuerdo a loza existente y deberán superar la prueba de carga mínima de 20 Kg de peso por soporte.

GARANTIA:

La cortina Roller deberá estar amparada por la garantía legal y, una vez vencida ésta y hasta por 5 años contados desde la fecha de compra, por un beneficio adicional consistente en una garantía cuyo objetivo es cubrir daños por materiales defectuosos, errores de fabricación tanto de la cortina como de sus componentes, los que serán reparados sin costo.

La modalidad del contrato, respecto de la adquisición de productos, corresponderá a un contrato de compraventa, con pago de precio a 30 días contados desde la recepción conforme de los productos, expresado en pesos chilenos.

El Departamento de Educación, en ningún caso, será responsable de pagar costos adicionales por concepto de traslado, recambio, fletes, ni ningún otro gasto inherente a la prestación del servicio.

Plazo de Entrega no podrá ser superior a 10 días de corrido.

	Plazo de Reposición no podrá ser superior a 05 días de corrido.

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.
	Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
Definición de Criterios de Evaluación	CRITERIOS TÉCNICOS: ✓ **Comportamiento Contractual Anterior:** Se considerará los reclamos y / sanciones publicadas en la ficha del proveedor en Chile Proveedores publicada en la página www.mercadopublico.cl . entiéndase como reclamo valido para efectos de esta licitación los que se detallan a continuación: * Retraso en la entrega de los productos. ✓ **Plazo de Entrega:** Considere día corrido ✓ **Plazo de Reposición:** Considere día corrido ✓ **Garantía Técnica:** Los adjudicatarios deberán garantizar al Departamento de Educación de Litueche el cambio gratuito de él o los accesorios, en el caso de que éstos presenten mal funcionamiento por defectos de fabricación atribuibles a la mano de obra, diseño e ingeniería, lo que será ponderado de acuerdo a lo estipulado en Criterios de Evaluación.
	CRITERIO ADMINISTRATIVO ✓ **Cumplimiento de los Requisitos Formales:** * Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación. * Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora. * Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl . Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. * No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta. CRITERIO ECONÓMICO ✓ **Precio: Valor neto expresado en peso chileno.**

Procedimiento de Evaluación de las Ofertas

Consideraciones Generales

1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.
2. La entidad licitante declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.
3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
TÉCNICO	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%
	PLAZO DE ENTREGA			20%
	PLAZO DE REPOSICION			15%
	GARANTÍA TECNICA			15%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	aclaración de oferta sin documentación	50	10%
		aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
ECONÓMICO	PRECIO			30%
	TOTAL			**100%**

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Reclamos/sanciones	Puntuación	Ponderación
0	100	Puntuación x 10%
1 - 3	50	Puntuación x 10%
4 o mas	0	Puntuación x 10%

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 10%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 10%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 10%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 10%

- **Precio: X= Precio mínimo ofertado * 30 /Precio Oferta X.**

- **Plazo de Entrega:**

Días corridos	Puntuación	Ponderación
0 – 2	100	Puntuación x 20%
3 – 5	75	Puntuación x 20%
6 – 8	50	Puntuación x 20%
9 – 10	25	Puntuación x 20%

- **Plazo de Reposición:**

Días corridos	Puntuación	Ponderación
0 – 1	100	Puntuación x 15%
2 - 3	60	Puntuación x 15%
4 - 5	20	Puntuación x 15%

- **Garantía Técnica**

Garantía	Puntuación	Ponderación
Entrega garantía superior a 36 meses	100	Puntuación x 15%
Entrega garantía hasta 36 meses.	75	Puntuación x 15%
Entrega garantía hasta 24 meses.	50	Puntuación x 15%
Entrega garantía hasta 12 meses.	25	Puntuación x 15%
No entrega garantía o no indica	0	Puntuación x 15%

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de mínimo 1 día hábil, contado desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

	Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°7, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisible en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
Adjudicación	La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.
Resolución de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio PLAZO DE ENTREGA. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.
Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl. Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases, si es que procediere.
Re adjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico daem.adquisiciones@munilitueche.cl . La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Documentos integrantes	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos: 1. Bases de licitación y sus anexos. 2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere. 3. Oferta. 4. Orden de compra. 5. Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere. Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.
Validez de la oferta	Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato. Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
Suscripción del Contrato	Se formalizará el contrato mediante la aceptación de la orden de compra, en un plazo de 48 horas contadas desde la fecha de su autorización y envío. Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar hábil en el Registro de Proveedores.
Administrador del Contrato	Jefe DAEM o quien lo subrogue.
Plazos y Condiciones de entrega del Servicio	Remitirse a lo establecido en la cláusula n° 7 de las presentes bases de licitación. Y a la oferta presentada por el adjudicatario. Los productos deberán ser entregados en la dirección indicada en la Orden de Compra.
Entrega y reposición de productos	El plazo para la entrega será el mismo plazo que oferta en el Anexo N° 6, desde la notificación del Administrador de Contrato. Los equipos deben ser entregados Departamento de Educación de Litueche, ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larraín s/n, comuna de Litueche, en horario de oficina, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 hrs., vía presencial o mediante encomienda, de acuerdo a coordinaciones con el proveedor adjudicado. Los equipos y accesorios deben ser nuevos, de primera calidad y venir en sus cajas debidamente sellados, con sus respectivos accesorios sin señales de haber sido desempacados o dañados en su envoltorio.
Termino Anticipado del Contrato	La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento lo

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

	genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante. b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación. c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante. 4) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos. 5) Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring". 6) Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. 7) Resciliación o término de mutuo acuerdo Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.
Del Pago	El Pago de los servicios, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte del Administrador del Contrato. **Documentos a presentar:** 1.- Factura, deberá ser emitida dentro de los primeros cinco días siguientes a la emisión de la orden de compra, la cual deberá ser enviada a través del portal www.mercadopublico.cl banner "mis pagos", una vez que se haya hecho la recepción conforme del producto. 2.- Certificado de recepción conforme de los productos emitido por el Departamento de Educación.
Responsabilidades y obligaciones del adjudicatario	El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportuna entrega de los productos, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9.
Cesión de contrato y Subcontratación	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre. Se prohíbe la subcontratación.
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	**Multas** El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad con las presentes bases.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

	Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. En caso de que el adjudicatario deba pagar directamente ingresar el monto informado previamente a la cuenta corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico daem.utp@munilitueche.cl dirigido al administrador de contrato. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.
Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos	Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

Factoring	Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo daem.utp@munilitueche.cl c/c: daem.adquisiciones@munilitueche.cl ; daem.finanzas@munilitueche.cl ; adquisiciones@daemlitueche.cl ; habilitada.litueche@gmail.com . Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
Normas laborales	El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario incurriere en un retraso de la entrega de los productos superior al límite establecido en la cláusula "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor" o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Multa	1 UF por día de atraso de los productos solicitados (días corridos) y/o en el reemplazo de los productos dañados o defectuosos. 1 UF por incumplimiento en las condiciones ofertadas y/o la calidad de los productos y servicios entregados, según oferta adjudicada. 2 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".
Pacto de Integridad	1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que

	pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS

Alcalde (S)

Litueche, Agosto de 2022.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno